



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 1996

Número 66

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de error de oficio a la Orden de 12 de febrero de 1996, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 1-3-96) de la Consejería de Presidencia por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

2739

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

2739

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

2739

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba la instalación de depósitos aéreos o en fosa, de plástico reforzado con fibra de vidrio, destinados a almacenar productos petrolíferos en instalaciones para consumos propios.

2740

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Mula y Ojós.

2741

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de octubre de 1995, relativa a proyecto de modificación número 12 de las Normas Subsidiarias de Lorquí, sobre uso industrial terciario. Expediente 59/95, de Planeamiento.

2741

Anuncio. Mantenimiento red local, ordenadores personales e impresoras.

2743

Anuncio. Redacción proyecto de construcción de variante de la Puebla de Mula.

2744

Anuncio. Estudio geotécnico de la carretera C-3319.

2744

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

2745

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Notificación de la Orden de 11 de octubre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se resuelve el expediente sancionador 17/94, seguido contra don Alberto y don Antonio Armengols Gomis.

2746

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de otorgamiento de derecho minero. La Cierva.

2746

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.

2747

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Procedimiento 459/94.	2749	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 181/95.	2764
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 311 de 1994.	2750	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 63/95.	2764
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 94/94.	2751	Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 167/95.	2765
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 998/93.	2751	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 961/92.	2765
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 199/93.	2752	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 1.219/91.	2766
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.429/91.	2753	Primera Instancia número Dos de Totana. Juicio 514/94.	2766
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 955/92.	2754	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 65/1995.	2767
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 205 de 1995.	2755	Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 402 de 1993.	2767
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio 19/95.	2755	Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 540/93.	2768
Primera Instancia número Dos de Totana. Juicio 775/93.	2756	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 96/1996.	2769
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 166/95.	2756	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 86/1996.	2769
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 81/95.	2758	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 114/1996.	2769
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 970/95.	2758	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 193/1996.	2769
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 199/93.	2758	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 192/1996.	2770
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 971/95.	2758	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 143/1996.	2770
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.240/95.	2759	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 133/1996.	2770
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 411/95-B.	2759	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.092/1995.	2770
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 572/94.	2759	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.889/1995.	2771
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de 849/95.	2760	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.889/1996.	2771
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 920/95H.	2761	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.159/1995.	2771
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 714/94.	2761	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.339/1995.	2771
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 568/93.	2763	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.347/1995.	2772
De lo Social número Uno de Albacete. Autos 683/95.	2763	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 659/1995.	2772
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 45/96.	2763	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.629/1995.	2772
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 309/95.	2764	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 130/1996.	2772
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 293/93.	2764	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 123/1996.	2773
	2764	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 113/1996.	2773
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 93/1996.	2773
		Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 92/1996.	2773

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur.	2774
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 3.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.	2774
ALCANTARILLA. Licencia para ampliación de industria de conservas, en Avenida de Murcia.	2774
MURCIA. Licencia para venta y distribución de motocicletas y accesorios, en calle Cartagena, número 34-bajo.	2775
CARTAGENA. Expediente RU 96/67.	2775
CARTAGENA. Expediente RU 94/310.	2775
CARTAGENA. Expediente RU 94/310.	2775
CARTAGENA. Expediente RU 91/467.	2775
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Cobatillas A-1 (expediente 133GR95).	2776
ALGUAZAS. Pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la contratación unificada de la gestión, mediante concesión, del servicio de "Abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado".	2776
ALEDO. Aprobado pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la contratación, mediante procedimiento negociado, de la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso para la obra "Ejecución de Zonas Verdes, II fase".	2776

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

2832 Corrección de error de oficio a la Orden de 12 de febrero de 1996, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 1-3-96) de la Consejería de Presidencia por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Página 1996.

En el encabezamiento de la adscripción de los puestos de Inspector de Calidad, debe adicionarse: D.G. Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Programa: 712E

Promoción y Mejora Industrial, Comercialización y Calidad Agroalimentaria".

En el encabezamiento del puesto de Auxiliar de Laboratorio, código TI00020, debe adicionarse: D.G. Producción Agraria y de la Pesca. Programa: 712F. Sanidad y Producción Agraria.

En el encabezamiento del puesto Auxiliar Administrativo. Caravaca, código AA00759, debe adicionarse: D.G. Investigación y Transferencias Tecnológica. Programa 712A. Transferencia Tecnológica y Modernización Explotaciones.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

3963 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 345/95.— Construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Guadalupe, Guadalupe. Murcia. Promovido por don Santiago Ferreiro Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3964 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: 283/95.— Construcción de nave industrial destinada a venta y fabricación de muebles tapizados. Yecla. Promovido por don Matías Díaz Ibáñez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de febrero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Dirección General de Industria, Energía y Minas

4077 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba la instalación de depósitos aéreos o en fosa, de plástico reforzado con fibra de vidrio, destinados a almacenar productos petrolíferos en instalaciones para consumos propios.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 6 de abril de 1995, se autorizó la utilización de depósitos enterrados de plástico reforzado con fibra de vidrio fabricados de acuerdo con la norma UNE-53-361-90, para almacenamiento de productos petrolíferos líquidos ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" 03-05-95).

La citada disposición venía a cubrir una laguna en la reglamentación vigente, ya que a las citadas instalaciones se les venía aplicando las exigencias del Decreto de 25 de enero de 1936, donde se establece que los depósitos deberán ser construidos con chapa de acero.

Habiéndose publicado la norma UNE-53-496-93 (partes 1 y 2) en donde se especifican las características generales para construir, ensayar e instalar depósitos cilíndricos de plástico reforzado con fibra de vidrio (PR-FV) de ejecución horizontal o vertical, destinados a almacenar productos petrolíferos líquidos, a presión atmosférica, se hace necesaria la publicación de una norma regional que recoja los citados criterios.

En su virtud esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las facultades que le confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero

R E S U E L V E:

La fabricación, instalación y utilización de depósitos cilíndricos aéreos o en fosa, de plástico reforzado con fibra de vidrio (PR-FV) de ejecución horizontal o vertical, destinados a almacenar productos petrolíferos líquidos de las clases B, C y D, a presión atmosférica, en instalaciones para consumo propio, podrá autorizarse, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.- Fabricación.

La fabricación de los depósitos objeto de esta Resolución se realizará de acuerdo con la norma UNE 53-496-93 partes 1 y 2.

2.- Instalación.

2.1. La instalación de los depósitos se realizará de acuerdo con normas UNE 53-496-93 partes 1 y 2 y UNE 53-990 y con las instrucciones del fabricante, siguiéndose el mencionado orden de prelación. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 3 de octubre de 1969, con excepción de sus párrafos 1 y 2, artículo 10 de la Orden de 21 de junio de 1968, modificada por Orden de 28 de junio de 1981, en el caso de uso para

calefacción o no industrial, y el Decreto de 25 de enero de 1936, por el que se aprueba el Reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera y sus modificaciones posteriores en el caso de uso industrial.

3.- Utilización.

Los depósitos de plástico reforzado con fibra de vidrio objeto de esta Resolución sólo podrán ser utilizados para el almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de las clases B, C y D, según clasificación de peligrosidad de productos petrolíferos establecida en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 21 de junio de 1968, por la que se aprueba el Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales, en instalaciones para uso propio.

4.- Documentación necesaria para la autorización de la instalación.

4.1.- Además de la documentación exigida con carácter general para la autorización y puesta en servicio de las instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos, para los depósitos afectados por la presente Resolución, deberán presentarse ante esta Dirección General:

a) Certificado de fabricación expedido por el fabricante, en el que conste que el depósito cumple todas las especificaciones de la norma UNE 53-496-93 (partes 1 y 2), así como instrucciones y esquemas para el transporte, instalación, funcionamiento y limpieza del mismo.

b) Certificación de una Entidad de Inspección y Control Reglamentario (ENICRE), acreditativa de que se ha verificado el control de calidad del fabricante, los ensayos y pruebas necesarios y la conformidad de la producción.

4.2.- En el correspondiente proyecto técnico o memoria específico de cada instalación, se hará mención a las normas que cumple el depósito en su fabricación, así como a las normas a las que se ajusta la instalación del mismo, y en particular se justificará la idoneidad del depósito para la instalación a la que se destina.

4.3.- Todos los depósitos se suministrarán con una placa de características que deberá contener al menos los siguientes datos:

- Nombre o razón social del fabricante.
- Marca, modelo y tipo.
- Número de fabricación.
- Fecha de fabricación.
- Presión de prueba.
- Temperatura máxima de servicio.
- Capacidad nominal en litros.
- Fabricado según la norma UNE 53-496.
- Aptitud referida al tipo de productos petrolíferos que se pueden almacenar.
- Se ha de dejar un margen para revisiones posteriores del depósito.

Asimismo en la citada placa deberá preverse un espacio para reflejar las revisiones posteriores del depósito.

5.- Carácter transitorio de esta Resolución.

Los criterios contenidos en la presente Resolución se aplicarán con carácter transitorio mientras no se apruebe la Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, correspondiente a almacenamientos de carburantes y combustibles líquidos para consumo propio.

6. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de marzo de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Tributos
Servicio de Recaudación

4078 ANUNCIO de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los municipios de Albudeite, Mula y Ojós.

Encarnación López López, Jefa del Servicio de Recaudación, de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que durante los días hábiles, comprendidos entre el 15 de abril y el 15 de junio de 1996, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año, correspondientes al:

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Los contribuyentes afectados por el mismo podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito siguientes:

- 1.º— Caja de Ahorros de Murcia.
- 2.º— Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- 3.º— Banco Central Hispano Americano.
- 4.º— Altae Banco.
- 5.º— La Caixa.
- 6.º— Banco Popular Español.
- 7.º— Caja Rural de Almería.
- 8.º— Banco Exterior de España.
- 9.º— Banco Español de Crédito.
- 10.º— Caja Postal.
- 11.º— Banco de Alicante.
- 12.º— Banco Atlántico.
- 13.º— Caja Rural de Albacete.

Siendo los municipios a que se refiere el presente anuncio los que seguidamente se relacionan:

- 1.º— Albudeite.
- 2.º— Mula.
- 3.º— Ojós.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del periodo de cobranza,

en las oficinas de la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sitas en:

- 1.º— Calasparra, Plaza de la Corredera, número 27.
- 2.º— Murcia, C/ Villaleal, 2, bajo.
- 3.º— Mazarrón, Avda. de Alfonso X, número 1.
- 4.º— Mula, C/ Martín Perca, número 2.

Se hace la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 7 de marzo de 1996.— La Jefa del Servicio de Recaudación, **Encarnación López López**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

4076 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 27 de octubre de 1995, relativa a proyecto de modificación número 12 de las Normas Subsidiarias de Lorquí, sobre uso industrial terciario. Expediente 59/95, de Planeamiento.

Con fecha 27 de octubre de 1995 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Lorquí, que tiene por objeto la clasificación de unos terrenos sitios junto al Cruce de Lorquí como Suelo Apto para Urbanizar para usos específicamente vinculados al transporte, equipamientos y servicios complementarios a reserva de la subsanación de las deficiencias e incorporación de las determinaciones que se recogen en la Fundamentación Jurídica Tercera de la presente Orden Resolutoria. Al otorgarse esta aprobación a reserva de subsanación de deficiencias, mientras no se efectúe, carecerá de ejecutoriedad en cuanto al sector a que se refieran.

SEGUNDO.- Debe elevarse un Texto Refundido que recoja las deficiencias y determinaciones que señala la presente Orden, al objeto de toma de conocimiento, diligenciado y publicación de la aprobación definitiva y de su normativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 70, de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, para lo cual se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

TERCERO.- Notificar al Ayuntamiento de Lorquí y a los interesados que hayan comparecido en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 2 de febrero de 1996, se toma conocimiento del texto refundido de la Modificación n.º 12 de Las Normas Subsidiarias de Lorquí.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la Publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

II.2.1.- NORMAS DE PLANEAMIENTO.

II.2.1.1.- *Delimitación de los Sectores mínimos de Planeamiento Parcial.*

Quedan delimitados los Sectores Mínimos de Planeamiento Parcial Industrial, tal como se especifica en el Plano 16 adjunto, resultando los siguientes:

- Sector I-1.
- Sector I-2.
- Sector I-3.
- Sector I-4.

Se programa, tras la Aprobación Definitiva de la Modificación de N.N.S.S. un nuevo sector que llamaremos It (Industrial de Usos Terciarios).

II.2.1.2.- *Realización de los Planes Parciales.*

La realización de Planes Parciales deberá desarrollarse abarcando, como mínimo, la superficie de un Sector. Sin embargo, en caso de acuerdo entre los propietarios, podrán agruparse en un solo Plan Parcial dos o más Sectores del mismo uso.

La realización de los mismos podrá ser promovida por el Excmo. Ayuntamiento. También podrá ser promovida por los propietarios de los terrenos afectos, según la Reglamentación vigente, en el plazo de dos años a contar desde la publicación de la aprobación definitiva de las presentes Normas Subsidiarias en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido ese plazo sin haberse realizado y aprobado el correspondiente Plan Parcial de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, podrá el Pleno del Ayuntamiento conceder nuevos plazos de igual duración a la iniciativa privada, o asumir en exclusiva la competencia de la realización de los Planes Parciales a costa de los propietarios, iniciando su redacción cuando los estime oportuno.

II.2.1.3.- *Las cesiones.*

Los propietarios de los terrenos incluidos en cada uno de los Sectores de Planeamiento Parcial, vendrán obligados a ceder, de forma gratuita, los terrenos señalados como Equipo General y Verde General, así como Viales Generales expresados en plano 14 que cayesen dentro de su delimitación, sin perjuicio de las cesiones particulares correspondientes, que serán las expresadas en la Ley del Suelo y Reglamentos, en particular en el anexo al Reglamento de Planeamiento.

II.2.1.4.- *Sectores I-1, I-2, I-3, I-4 e It.*

Comprenden el área señalada en el plano 15 y 16 como tal.

Los Planes Parciales «I» se ajustarán a las siguientes disposiciones:

II.2.1.4.1.- Usos Globales. Los usos permitidos serán:

a) En la zona Industrial de los tipos «A» y «B» se permitirán los siguientes usos:

1.- Industrias en todas sus facetas, sin perjuicio de lo dispuesto en I.6 y ss. En el caso del Sector It (Industrial de Usos Terciarios), estos usos permitidos se limitarán a los relacionados con el transporte.

2.- Almacenes.

3.- Oficinas anexas a los usos anteriores.

4.- Viviendas anexas a usos industriales o de almacenamiento, con un máximo de DOS viviendas por Ha.

5.- Estaciones de servicio (gasolineras).

b) En la Zona del tipo «C» (Industrial Terciario, Edificación Abierta) se permitirán los siguientes usos:

1.- Preferente: Industrial Terciario Vinculado al Transporte, Equipamientos y Servicios Complementarios.

2.- Tolerados: Residencial. Máximo 1 viv/parcela (min. 5.000 m²).

3.- Prohibidos: Públicos, excepto Administrativo y Deportivo.

c) En la Zona del tipo «D» (Industrial Terciario, Edificación Cerrada) se permitirán los siguientes usos:

1.- Preferente: Industrial Terciario Vinculado al Transporte, Equipamientos y Servicios Complementarios.

2.- Tolerados: Residencial en edificaciones de fachada.

3.- Prohibidos: Públicos, excepto Administrativo y Deportivo.

d) En la Zona del tipo «F» (Industrial Terciario, Edificación Singular) se permitirán los siguientes usos:

1.- Preferente: Industrial Terciario Vinculado al Transporte, Equipamientos y Servicios Complementarios.

2.- Tolerados: Residencial. Máximo 1 viv/parcela (min. 5.000 m²).

3.- Prohibidos: Públicos, excepto Administrativo y Deportivo.

e) En la Zona del tipo «E» (Equipamiento Exterior Privado, Edificación Abierta) se permitirán los siguientes usos:

1.- Preferente: Equipamiento Privado (Hotel, discoteca, restaurante, gasolinera).

f) En los Equipamientos Públicos se permitirán los siguientes usos:

1.- Preferente: El especificado para cada Equipamiento Público.

2.- Tolerados: Equipamiento colectivo con necesidad específica en el sector.

g) Las cesiones de Espacios Verdes correspondientes a los Planes Parciales serán las especificadas en el plano.

En estos Espacios Verdes se permitirán los siguientes usos:

1.- Parque público.

2.- Jardines y espacios de recreo integrados en los mismos.

3.- Usos anexos a los anteriores.

II.2.1.4.2.- Parcela Mínima. La parcela mínima será a todos los efectos:

a) En zona industrial de tipo «A» de 1.000 m².

b) En zona industrial de tipo «B» de 500 m².

c) En zona industrial terciaria tipo «C» 1.500 m².

d) En zona industrial terciaria tipo «D» 350 m².

e) Equipamiento exterior no se fija parcela mínima.

f) En zona industrial terciaria tipo «F» 1.000 m²

II.2.1.4.3.- Edificabilidad.

Se fija para las dos zonas «A» y «B» una edificabilidad global unitaria máxima de 3 m³/m² y 0,5 m²/m².

Para las zonas con edificación abierta tipo «C» se fija una ocupación máxima de parcela bruta del 65 %, que coincide con la máxima edificación posible.

En las zonas de edificación cerrada tipo «D» se limita el fondo y la altura (1 planta).

La distribución de volumen dentro de la parcela tipo «E» deberán cumplir ciertas condiciones, con una edificación global permitida de 0,35 m²/m², parcela bruta.

En parcelas con edificación abierta tipo «F» la limitación de edificabilidad es de 0,35 m²/m² parcela bruta, además de requisitos de distancias a linderos y alturas de la edificación.

II.2.1.4.4.- Altura máxima.

La altura máxima de las edificaciones tipo «A» y «B» será de SIETE metros. Sólo se permitirá rebasar esta altura cuando la naturaleza especial de alguna instalación lo justifique (hornos, etc.).

En el tipo «D» será de CINCO metros.

En los tipos «C» y «F» será de NUEVE metros.

En el tipo «E» será DOCE metros equivalente a IV plantas, incluido bajo.

II.2.1.4.5.- Cesiones. En lo tocante a cesiones se estará a lo dispuesto en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, en especial el artículo 11º del anexo al Reglamento de Planeamiento, y según el punto II.2.1.3. de esta normativa, excepto en lo referente a las zonas verdes que se fijan en el plano 15 y según el punto II.2.1.4.1. b).

Murcia, 23 de febrero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3958 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.— Mantenimiento red Local, ordenadores personales e impresoras.

Presupuesto.— 8.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.— Desde la firma del contrato hasta el 31-12-1996.

Garantía provisional.— 160.000 pesetas.

Garantía definitiva.— 320.000 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica.— Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono: 248173.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.

Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 1 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

3959 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.— Redacción proyecto de construcción de variante de la Puebla de Mula, carretera C-415, tramo: Alcantarilla, Mula, PP.KK. 21,3 al 23,7.

Presupuesto.— 7.194.649 pesetas.

Plazo de ejecución.— 4 meses.

Garantía provisional.— 143.893 pesetas.

Garantía definitiva.— 287.786 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica.— Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono: 248173.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.

Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 5 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

3960 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.— Estudio geotécnico de la carretera C-3319.

Presupuesto.— 6.322.000 pesetas.

Plazo de ejecución.— Un mes.

Garantía provisional.— 126.440 pesetas.

Garantía definitiva.— 252.880 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica.— Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono: 248173.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.

Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 5 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

Consejería de Cultura y Educación

4079 ANUNCIO de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NºEX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	INFRACCIÓN
36/96	FERNANDO MATEO BARRANCO	22.946.363	LO CAMPANO	20.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
37/96	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	21.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
49/96	JESUS HERNANDEZ MARINA	16.781.193	CARTAGENA	21.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
58/96	DOMINGO Y BAS, C.B.	E30697759	CARTAGENA	28.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
61/96	MIGUEL MARTINEZ CARDENAS	22.943.990	CARTAGENA	28.01.96	75.000	art.23.d) L.O.S.C.
62/96	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	28.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
64/96	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	27.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
66/96	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	27.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
67/96	MIGUEL MARTINEZ CARDENAS	22.943.990	CARTAGENA	27.01.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
82/96	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	03.02.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
84/96	MIGUEL MARTINEZ CARDENAS	22.943.990	CARTAGENA	03.02.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
86/96	JUAN JOSE TORTOSA NIETO	22.903.617	CARTAGENA	04.02.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
88/96	MIGUEL MARTINEZ CARDENAS	22.943.990	CARTAGENA	04.02.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
89/96	SERGIO BELZUNCE SANCHEZ	22.995.650	CARTAGENA	04.02.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.
91/96	FRANCISCO JORDAN PLAZAS	22.990.660	CARTAGENA	04.02.96	50.000	art.26.e) L.O.S.C.

Murcia, 4 de marzo de 1996.— El Secretario General de la Consejería de Cultura y Educación, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

3961 Notificación de la Orden de 11 de octubre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se resuelve el expediente sancionador 17/94, seguido contra don Alberto y don Antonio Armengols Gomis.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica la correspondiente notificación a don Alberto y don Antonio Armengols Gomis de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua recaída en el expediente sancionador 17/94, ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación a los sancionados en el domicilio que obra en el expediente (Paseo de la Bonanova, 28, en Barcelona), por los siguientes HECHOS: Roturación y destrucción de carrizal y vertido de tierras en el ámbito del espacio natural del Paisaje Protegido del Saladar de Lo Poyo (espacio abierto del Mar Menor).

Infracción: Artículo 38, apartados segundo y duodécimo, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Calificación de la infracción: Grave.

Resolución:

"Primero.- Sancionar a don Alberto Armengol Gomis y a don Antonio Armengol Gomis con multa de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), como responsables solidarios de las infracciones administrativas cometidas.

Segundo.- Imponer a los infractores, conforme al artículo 37.2 de la Ley 4/1989, la obligación de restaurar el medio natural al ser y estado previos al hecho de producirse la agresión. A tales efectos, la Dirección General del Medio Natural elaborará un detallado informe que contemple las medidas a adoptar, así como el grado de viabilidad y certeza de la realización de la restauración ordenada. Asimismo, esa Dirección General podrá subsidiariamente proceder a la regeneración a costa de los obligados.

Tercero.- Contra la presente Orden resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, advirtiéndose

que la interposición, en su caso, del citado recurso requerirá su comunicación previa a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación al artículo 58.3. a), de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto.- Notifíquese la presente Orden a los interesados".

Asimismo, se notifica que los interesados puedan conocer y recoger el texto íntegro de la Orden en la Sección de Espacios Naturales de la Dirección General del Medio Natural.

El ingreso del importe de la sanción, en periodo voluntario, deberá efectuarse conforme al artículo 20 del Reglamento General de Recaudación en los siguientes plazos:

— Si la resolución ha sido notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Si hubiese sido entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía de apremio.

El importe de la sanción se deberá abonar mediante ingreso en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), en la cuenta número 2043 0002 75 0100000616, debiendo presentar o remitir a la Dirección General del Medio Natural el justificante de su abono.

Murcia, 22 de febrero de 1996.— El Instructor,
Emilio Aledo Olivares.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

3962 ANUNCIO de otorgamiento de derecho minero.

El Permiso de Investigación "La Cierva", número 21.809 ha sido otorgado con fecha 5 de enero de 1996.

Murcia, 8 de febrero de 1996.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3497

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR**Jefatura Provincial de Tráfico****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico, en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 20 de julio de 1994 (B.O.E. 179, de 28 de julio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O.R.M., con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*	
300101953071	M. A. ASENSIO	23259112	AGUILAS	09-04-95	2.000		RDL 339/90	59.3	
300401573589	A. E. SERRA	05098657	ALBACETE	18-03-95	50.000	3	RD 13/992	52	
300044529479	S. PEREZ	22461673	ALCANTARILLA	17-02-94	35.000		RD 13/992	105.1	
300401275360	J. D. LOPEZ	26143049	ALCOBENDAS	09-05-94	50.000	2	RD 13/992	52	
300401481415	M. LOPEZ	00504428	ALCORCON	19-05-94	50.000	2	RD 13/992	52	
300401170239	M. A. GUILLEN	74346187	ARCHENA	25-06-93	40.000	1	RD 13/992	52	
300401539909	A. PRIETO	43681170	BARCELONA	19-12-94	20.000		RD 13/992	48	
300044354308	J. CANOVAS	27446576	CALASPARRA	12-09-94	15.000		RD 13/992	117.1	
300401488770	V. R. CAMPOS	22406088	CARAVACA DE LA CRUZ	02-06-94	50.000		RD 13/992	52	
300401508214	J. SARRION	77522261	CARAVACA DE LA CRUZ	04-09-94	75.000	3	RD 13/992	52	
300044771266	J. SAURA	22993595	CARTAGENA	21-06-95	10.000		RD 13/992	15.2A	
300044326430	B. ROS	22981989	CARTAGENA	12-07-94	50.000	1	RD 13/992	56.5	
300401239458	A. GALLEGO	10475623	CARTAGENA	10-02-94	50.000	1	RD 13/992	52	
300102078143	M. T. BALANZAT	32641878	CARTAGENA	22-03-95	15.000		RD 13/992	151.2	
300044699294	J. AGUERA	22919662	CARTAGENA	09-05-95	15.000		RD 13/992	154	
300044525267	C. ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	30-11-94	10.000		RDL 339/90	61.1	
300044429382	L. DIAZ	22956861	CARTAGENA	21-10-94	15.000		RD 13/992	117.1	
300401496728	L. PEREZ	22924551	CARTAGENA	11-07-94	75.000	3	RD 13/992	52	
300043457205	M. CONESA	22880846	CARTAGENA	09-06-93		PAGADO	1	RD 13/992	84.1
300044729675	V. MARTINEZ	22851826	CARTAGENA	05-04-95	8.000		RDL 339/90	61.1	
300044729766	AMBUL. MTNEZ S.A.	B30625578	CARTAGENA	16-03-95	15.000		RD 13/992	61.1	
300044729663	V. MARTINEZ	22851826	CARTAGENA	05-04-95	8.000		RD 13/992	61.1	
300044523120	V. MARTINEZ	22851826	CARTAGENA	12-12-94	8.000		RDL 339/90	61.1	
300044729778	AMBU. MTNEZ S.A.	B30625578	CARTAGENA	16-03-95	8.000		RDL 339/90	61.1	
300044432423	A. BERRUEZO	22871787	CARTAGENA	05-11-94	50.000	2	RD 13/992	20.1	
300044308050	J. L. LEONCIO	22970549	CARTAGENA	21-07-94	35.000	1	RD 13/992	102.1	
300401265731	N. CERVANTES	22897052	CARTAGENA	10-04-94	35.000	1	RD 13/992	50	
300044646745	J. A. DIAZ	22989026	CARTAGENA	05-02-95	50.000	2	RD 13/992	20.1	
300401239288	J. ARISA	38995638	CASTELLAR DEL VALLES	09-02-94	50.000	2	RD 13/992	52	
300101698710	A. PEREZ	29038406	CIEZA	06-05-94	50.000	2	RD 13/992	84.1	
300401184883	G. RODRIGUEZ	08905899	EL EJIDO	31-08-93	35.000	1	RD 13/992	50	
300044651935	J. A. PASTOR	21986068	ELCHE	24-02-95	15.000		RD 13/992	130.3	
300101906524	M. A. LOPEZ	34830748	FORTUNA	29-09-94	50.000		RD 13/992	60.1	
300401481385	J. M. CERMEÑO	71915666	GUARDO	19-05-94	40.000	1	RD 13/992	52	
300044565630	A. COLLADO	74500278	HELLIN	24-12-94	50.000	2	RD 13/992	3.1	
300401549710	J. A. QUESADA	24093695	HUETOR SANTILLAN	19-01-95	40.000	1	RD 13/992	50	
300101604910	F. GOMARIZ	22340285	JUMILLA	19-08-93	75.000		RD 1301/86		
300043860577	G. LAENCINA	22910186	LA UNION	12-02-94	35.000	1	RD 13/992	85.3	
300044765140	J. BLANCO	22786474	LA UNION	30-05-95	15.000		RD 13/992	167	
300044734830	M. JIMENEZ	74354868	LA UNION	18-04-95	5.000		RDL 339/90	59.3	
300401496509	E. MARTINEZ	16453279	LAS ROZAS DE MADRID	09-07-94	50.000	2	RD 13/992	52	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP	PRECEPTO	ART*
300044706936	J.A.HERNANDEZ	77503880	LAS TORRES COTILLAS	25-04-95	15.000		RD	13/992 167
300044799173	P.SOLER	23239353	LORCA	23-07-95	15.000		RD	13/992 6
300401547864	F.SERRANO	23208553	LORCA	14-01-95	35.000	1	RD	13/992 50
300044805069	D.ZAMORA	22297788	LORCA	05-05-95	15.000		RD	13/992 146.1
300044826486	J.CAYUELA	23251191	LORCA	08-07-95	2.000		RDL	13/992 61.1
300044691623	A.MARTINEZ	23223743	LORCA	23-05-95	15.000		RD	13/992 117.1
300044788140	J.RODRIGUEZ	23196767	LORCA	18-06-95	15.000		RD	13/992 90.1
300401489189	M.GARCIA	23231708	LORCA	04-06-94	50.000	2	RD	13/992 50
300044230383	C.CARIDAD	74622470	LORCA	18-06-94	50.000	1	RD	13/992 20.1
300401503447	J.C.MOLINA	23241979	LORCA	12-08-94	40.000	1	RD	13/992 52
300044794333	J.M.BONILLO	23270795	LORCA	12-07-95	15.000		RD	13/992 118.1
300401247881	P.CALLE	17666118	MADRID	28-02-94	40.000	1	RD	13/992 52
300044746958	M.FERNANDEZ	02601162	MADRID	02-05-95	15.000		RD	13/992 167
300044501421	M.GONZALEZ	50303580	MADRID	10-05-95	15.000		RD	13/992 117.1
300401509966	A.ROMERO	51663405	MADRID	11-09-94	35.000	1	RD	13/992 50
300044305255	E.HERNANDEZ	24071674	MOLINA DE SEGURA	16-07-94	35.000	1	RD	13/992 105.1
300044245453	A.SANCHEZ	29065282	MOLINA DE SEGURA	26-06-94	50.000	2	RD	13/992 20.1
300401520536	J.J.ILLAN	29059369	MOLINA DE SEGURA	01-11-94	16.000		RD	13/992 48
300044612700	M.PASALODOS	11692484	MOLINA DE SEGURA	06-03-95	10.000		RDL	339/90 61.3
300401187770	A.ROS	22938163	MOTRIL	08-09-93	50.000	2	RD	13/992 52
300401589706	P.MANZANARES	27473287	MURCIA	06-06-95	PAGADO	2	RD	13/992 50
300043648450	A.MOLLA	34810384	MURCIA	11-09-93	50.000	2	RD	13/992 20.1
300044601683	J.A.SANTOS	00809313	MURCIA	30-01-95	8.000		RDL	339/90 61.1
300044580412	P.BAÑOS	48484194	MURCIA	02-01-95	15.000		RD	13/992 118.1
300401156966	J.ALEGRIA	22317879	MURCIA	29-05-93	40.000	1	RD	13/992 52
300401489580	J.A.RODERO	25998178	MURCIA	06-06-94	35.000	1	RD	13/992 50
300044745735	A.ESCUDERO	22374777	MURCIA	19-05-95	15.000		RD	13/992 154
300044744536	P.GONZALEZ	27470891	MURCIA	04-05-95	15.000		RD	13/992 154
300044661874	J.ABELLAN	22377735	MURCIA	30-01-95	15.000		RD	13/992 117.1
300044627301	M.GOMEZ	27442982	MURCIA	26-03-95	15.000		RD	13/992 167
300044812128	J.J.JIMENEZ	27485145	MURCIA	01-07-95	10.000		RD	13/992 170
300044589841	A.J.HERNANDEZ	77503447	MURCIA	24-01-95	15.000		RD	13/992 146.1
300044540931	E.A.ROS	27487339	MURCIA	05-12-94	15.000		RD	13/992 117.1
300044805161	J.INIESTA	48486886	MURCIA	23-05-95	15.000		RD	13/992 143.1
300044509493	F.ROS	22309188	MURCIA	17-02-95	15.000		RD	13/992 117.1
300044704812	E.SARRIAS	27455762	MURCIA	24-03-95	15.000		RD	13/992 146.1
300044523817	F.VERA	34808923	MURCIA	06-12-94	15.000		RD	13/992 117.1
300401480885	J.A.JIMENEZ	27440821	MURCIA	17-05-94	30.000	1	RD	13/992 48
300401275992	P.SANCHEZ	22944917	MURCIA	11-05-94	PAGADO	2	RD	13/992 52
300044523702	F.J.MATA	50300161	MURCIA	02-12-94	35.000	1	RD	13/992 85.3
300044744391	A.ARCE	27464261	MURCIA	28-04-95	15.000		RD	13/992 146.1
300044517416	P.PENALVER	27459786	MURCIA	25-11-94	15.000		RD	13/992 167
300044283480	F.LOPEZ	22264320	MURCIA	24-07-94	15.000		RD	13/992 167
300401221193	A.FRUTOS	22328106	MURCIA	21-12-93	40.000	1	RD	13/992 52
300044680364	J.F.MECA	34783690	MURCIA	17-05-95	15.000		RD	13/992 100.2
300401136979	M.P.GARCIA	27458827	MURCIA	14-03-93	40.000	1	RD	13/992 52
300401520731	M.HERNANDEZ	22435921	MURCIA	02-11-94	16.000		RD	13/992 48
300044610921	A.DE LA ALDEA	34803211	MURCIA	16-02-95	15.000		RD	13/992 117.1
300044186333	M.SORIANO	22425491	MURCIA	22-05-94	50.000	1	RD	13/992 87.1A
300401224250	F.RUIZ	22468818	MURCIA	18-12-93	50.000	2	RD	13/992 50
300044448352	J.PARRA	23241082	PUERTO LUMBRERAS	20-11-94	PAGADO	2	RD	13/992 20.1
300044571368	R.J.CARNERO	50721411	PUERTO LUMBRERAS	23-01-95	5.000	L	RDL	339/90 59.3
300201642087	M.PARRA	02093077	RIVAS VACIAMADRID	12-03-94	PAGADO	1	RD	13/992 52
300044510379	C.BENITEZ	41457500	SAN ANTONIO ABAD	04-11-94	35.000	1	RD	13/992 102.1
300044874924	J.J.CARRASCO	23021331	SAN JAVIER	24-07-95	10.000		RD	13/992 12.1
300044608525	J.GRACIA	22867566	SAN PEDRO PINATAR	12-02-95	15.000		RD	13/992 146.1
300044624671	F.ABARCA	51360074	SAN SEBASTIAN REYES	09-03-95	15.000		RD	13/992 117.1
300044746697	J.J.ANTOLINOS	27487573	SANTOMERA	22-04-95	15.000		RD	13/992 146.1
300102225401	J.M.TEBAN	74323495	SANTOMERA	23-04-95	15.000		RD	13/992 9.1
300401271123	F.J.MATA	71116913	TORDESILLAS	29-04-94	40.000	1	RD	13/992 52
300044732819	D.ARROYO	22997585	TORRE PACHECO	24-03-95	10.000		RD	13/992 36.1
300044810016	J.L.GONZALEZ	09318507	VALLADOLID	12-05-95	15.000		RD	13/992 154
300044756769	M.A.CARBONELL	52422462	VILANOVA I LA GELTRU	03-07-95	15.000		RD	13/992 167
300044398385	V.SANCHEZ	74508462	VILLARROBLEDO	03-11-94	50.000	1	RD	13/992 87.1A
300401248435	P.ALONSO	11684626	ZAMORA	02-03-94	40.000	1	RD	13/992 52

III. Administración de Justicia

Número 3560

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 459/94, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, contra Francisco Franco Muñoz y Beatriz Casado Martínez, mayores de edad, casados, con DD. NN. II. 23.103.519 y 23.142.829, vecina de Águilas y con domicilio en calle Floridablanca, 10, 4.ª, y Cafran Marina, S.A., vecina de Águilas y con domicilio en calle Fuensanta, en reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal, 806.232 pesetas de intereses, más costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 1996 y hora de las 11; para la segunda subasta se señala el día 13 de junio de 1996 y hora de las 11, y para la tercera, el día 12 de julio de 1996 y hora de las 11, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por los menos, al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el que consta en el testimonio que se adjunta; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca número veintiocho. Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble, señalado con la letra O, formado por dos alturas, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y una útil de ciento diecinueve metros y veintidós decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones, servicios y terraza. A la altura superior se accede por medio de una escalera interior, que arranca de la altura inferior. Linda: frente, Norte, pasillo común y vivienda letra P de igual planta y zona común; izquierda, vivienda letra N, de la misma planta, y fondo, zona común. Esta finca tiene como anejo un aparcamiento señalado con el número veintiséis, en la zona de aparcamientos, de una superficie de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.049, folio 18, finca registral número 29.591-Nueva, causando la mencionada hipoteca la inscripción 3.ª.

2.—Parcela de terreno seco, procedente de la hacienda "La Pilica", La Pila y El Labradorcico, sita en la diputación del Campo, término de Águilas, con una cabida de mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados, lindando, Norte, en línea de sesenta y un metros, y Este, en línea de veintidós metros, con sendas calles en proyecto y sin denominación aún, que se abrirán dentro del perímetro de dicha finca matriz de donde ésta se segregó; Sur, en línea de igual longitud que por el Norte, resto de dicha finca matriz, hoy de Ayuntamiento de Águilas (antes del Sr. Giménez Ruano), y Oeste, en línea de igual longitud que por el Este con el camino del Cementerio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.054, folio 212, finca número 23.636-Nueva, causando la mencionada hipoteca, la inscripción 4.ª.

La finca señalada con el número 1 quedó respondiendo de las siguientes cantidades relativas al préstamo que se garantizaba.

Por último, se tasó a efectos de subasta en la cantidad de 11.919.255 pesetas.

Y la finca señalada con el número 2 quedó respondiendo de las siguientes cantidades:

Por último, se tasó a efectos de subasta en la cantidad de 5.960.745 pesetas.

Dado en Lorca a 6 de febrero de 1996.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 4075

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 311 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra don Pedro García Martínez y doña Emilia Sánchez Lucas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 24 de abril de 1996, a las 12,30 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 29 de mayo de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de: finca 57.293, por 5.000.000 de pesetas, y finca 45.136, 11.750.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipo-

otecaria están de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana.—Uno-d) Local comercial en planta baja, que forma parte de un edificio situado en el barrio de Los Dolores, diputación del Plan de este término municipal, con fachadas a las calles Río Guadiana y carretera de La Aljorra donde está señalado con los números 11 y 22 respectivamente. Dicho local tiene frente a la calle Río Guadiana y consta de una puerta de entrada; estando ubicado en la planta baja o de calle del edificio; ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, el local Uno-3, propiedad de Joaquín Hernández; Este o izquierda, calle, y al Oeste o derecha, caja de escalera y en parte, el local número Uno-C.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.439, libro 831, sección 2, finca número 57.293-N, inscripción 4.

Local comercial, en planta baja, señalado con el número seis de la calle del Marqués de Fuente el Sol, en la diputación del Plan, de este término, paraje de Los Dolores, es una nave que ocupa una superficie edificada de ciento ochenta metros, noventa decímetros cuadrados, y consta de un cuarto de aseo, despacho y un pequeño patio; el solar en donde está ubicado, está señalado con el número quince de la manzana veintinueve del plano parcelario, y ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, calle de su situación; Norte, solar número siete; al Este, solar número dieciséis, y al Oeste, solar catorce, todos ellos de la referida manzana número veintinueve.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena-I, tomo 2.439, libro 831, sección 3, folio 181, finca número 45.136-N, inscripción 4.

Cartagena a 23 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaría.

Número 3451

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****E D I C T O**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 94/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don José Manzanares Jordán y doña María Gázquez Abellaneda, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de finca rústica. Trozo de tierra seco en la diputación de Béjar, de este término de cabida tres fanegas y dos celemines, marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, setenta y siete áreas, una centiárea; lindando: Norte y Levante Antonio Pérez Alcaraz; Poniente, herederos de Andrés González, y Mediodía, Juan Túnez Cárcelos. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, anotado en el tomo 1.867, libro 1.576, folio 18, finca n.º 26.014. Su valor según peritación es de 60.000 pesetas.

La nuda propiedad de una rústica: En la diputación de Béjar de este término, trozo de tierra seco de cabida dos fanegas, nueve celemines y cincuenta céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a una hectárea, cincuenta y seis áreas; lindando: Oeste herederos de Juan Gázquez Gázquez y en parte finca donada a Cristóbal Gázquez Abellaneda; Sur, dicha finca donada a Cristóbal Gázquez Abellaneda, y otra donada a Ana María Gázquez Abellaneda, Levante finca donada a Ana María Gázquez Abellaneda; y Poniente herederos de Juan Gázquez Gázquez y finca donada a Cristóbal Gázquez Abellaneda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, anotado en el tomo 1.138, folio 91, finca 14.748. Su valor según peritación es de 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 4 de junio de 1996 y hora de las 11,15 de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 94, año 94.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Se-

cretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de julio de 1996 y hora de las 11,15 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de septiembre de 1996 y hora de las 11,15, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a doce de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 3452

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 998/93, instado por B.N.P. España, S.A., contra Fuensanta Abenza Moya y Joaquín Hurtado Sánchez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 24 de mayo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 24 de junio de 1996, a las diez horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 24 de julio de 1996, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de 9.380.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Rural. Trozo de tierra de secano, blanco, en término municipal de Molina de Segura, partido de la Hornera, parajes de Los Carmelos, Las Monjas y Alfocea. En su interior existe una vivienda rural de sólo planta baja, con la siguiente distribución y dimensiones, compuesta de comedor estar, cuatro dormitorios, baño, cocina, trastero, cochera y porche, ocupa todo una superficie útil de ciento ocho metros cuadrados aproximadamente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.008, libro 325, folio 37, finca 30.801-N1.

Dado en Murcia, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3454

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha vistos los presentes autos de menor cuantía, número 199/93 promovidos por Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Francisco Aledo Martínez, y dirigido por la Letrado, contra Carmen Ródenas Abad -edificio Duero-, Gabriel Martínez Verdú -edificio Duero-, Ana María del Pilar Mínguez Pons, Francisco J. Galindo Buitrago, Encarnación García López, José López Martínez, Enmafrut, S.A., Promovega, S.A. y Promovega Servicios, S.L. -Puerto de Mazarrón-, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Lico Leasing, contra Carmen Ródenas Abad -edificio Duero-, Gabriel Martínez Verdú -edificio Duero-, Ana María del Pilar Mínguez Pons, Francisco J. Galindo Buitrago, Encarnación García López, José López Martínez, Enmafrut, S.A., Promovega, S.A. y Promovega Servicios, S.L. -Puerto de Mazarrón-, declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero sobre los bienes inmuebles suscrito entre las partes en fecha veintidós de julio de 1991, y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a desalojar el local objeto de contrato, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal así como a pagar solidariamente al actor la cantidad de 8.975.563 pesetas más intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, con imposición de las costas procesales.

Contra la presente podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez, Dolores Escoto Romaní.

Número 3449

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.429/91 que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Juana Sáez Ruiz, Francisco García de Haro, Francisca Aznar Ávila y Francisco Romera Peralta, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 22 de abril de 1996, a las dieciocho treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 20 de mayo de 1996, a las dieciocho treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 20 de junio de 1996, a las dieciocho treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entendiéndose que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. La nuda propiedad, de un trozo de terreno seco, en la diputación de Almedricos de este término, paraje del Cabezo Negro, en aparatos y llanos, de cabida una hectárea, veintiocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, camino de la Escarihuela; Este, finca vendida a Mariano García Haro, María Josefa García Parra y otro; Sur, Francisco Jerez García, y Oeste, Francisco Asensio Sánchez.

Datos registrales. Inscrita al libro 1.700, folio 201, tomo 2.047, finca n.º 38.493, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valor de tasación. El valor estimado de la nuda propiedad de la finca descrita es de 1.000.000 de pesetas.

Localización. Que una vez realizada la preceptiva visita de inspección a un trozo de tierra, en la diputación de la Carrasquilla, paraje y sitio de Barranco de Rojo, y cuyo informe acompaño.

Descripción. Rústica. La nuda propiedad, de un trozo de tierra seco en mayor parte montuoso, en la diputación de la Carrasquilla de este término, paraje y sitio de Barranco de Rojo, de cabida tres hectáreas, noventa y dos áreas y treinta centiáreas; linda: Norte, José María Terrer; Levante, José Martínez, y Poniente y Mediodía, Antonio López Sánchez.

Datos registrales. Inscrita al tomo 1.440, folio 3 vuelto, inscripción 3.ª, finca n.º 24.755, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valor de tasación. El valor estimado de la nuda propiedad de la finca descrita es de 200.000 pesetas.

Localización. Que una vez realizada la preceptiva visita de inspección a un trozo de tierra de seco, con casa-cortijo, en la diputación de Zarzalico, de este término, sitio de los Roanas, y cuyo informe acompaño.

Descripción. Rústica. Una hacienda en la diputación de Zarzalico, de este término, sitio de los Roañas, con casa-cortijo y tierras de secano, de cabida según reciente medición, diecinueve hectáreas, cuarenta y un áreas y siete centiáreas, lindando: Norte, Francisco Tudela García, Juan Manuel Tomás Segura y Domingo Laso García; Sur, Antonio Vidal Cotes, Antonio López Martínez, herederos de Joaquín Rodríguez Bonillo, y Levante, dichos herederos de Joaquín Rodríguez Bonillo, Domingo Laso García, y Juan Manuel Tomás Segura, y Poniente, Antonio Vidal Cotes, Antonio López Martínez, Isabel Agüera García. Se encuentra atravesada por un camino.

Datos registrales. Inscrita al libro 1.722, tomo 2.069, folio 72, finca n.º 38.916, del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

Valor de tasación. El valor estimado de la finca es de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Número 3450

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 955/92 se tramitan autos de juicio de cognición instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez contra don Pascual Macía Pascual sobre reclamación de 126.650 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de junio de 1996; en segunda subasta el día 26 de junio de 1996, y en tercera subasta el día 4 de septiembre de 1996 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital n.º 3097000014095592, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Número setenta. Piso vivienda en cuarta planta, sin contar la baja, tipo E, escalera 7.ª, del edificio en construcción, denominado Ciudad Jardín, sito en calle Ramón y Cajal, esquina a calle Almirante Baldasano, de esta ciudad, con fachada a calle Almirante Baldasano; este edificio corresponde al n.º 8 de la calle Almirante Baldasano, se halla distribuido en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, vestíbulo, paso, galería y solana. Tiene una superficie útil de 90 m², siendo la construida de ciento treinta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano y caja de escaleras, ascensor y la vivienda tipo B de la escalera 6 de esta planta; derecha entrando, calle Almirante Baldasano; izquierda entrando, espacio abierto sobre zona ajardinada, y fondo, terreno de la entidad mercantil Bazán.

Inscripción. Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, sección Cartagena-San Antón, libro 283, tomo 2.280, folio 153, finca número 27.618.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de trece millones quinientas mil pesetas (13.500.000 pesetas).

La publicación del presente servirá en su caso de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido.

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, don Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 3438

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 205 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Cárnicas de Cartagena, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 25 de abril de 1996 a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 27 de mayo de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 33.522.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hercho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Trozo de terreno solar, con una superficie de seiscientos metros cuadrados, sito en el paraje de La Guaracha, diputación de Canteras, del término municipal de Cartagena. Linda: al Sur o frente, camino de La Guaracha; Este o derecha entrando, terreno de Antonio Estudillo y Ángel Ripoll Oeste o izquierda, camino de La Guaracha, y al Norte o fondo, con terrenos de Cárnicas Conesa, S.A. Dentro de esta finca y en extensión de quinientos veinticinco metros cuadrados, existe una nave. Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, al tomo 1.886, libro 653, de la sección 3.ª, folio 125, finca número 49.567, inscripción 9.ª.

Cartagena, a 22 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaría.

Número 3436

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de los de Cartagena, en juicio ejecutivo número 19/95, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra otro y Pezasa, S.L., don Pedro Aranda Roca y doña Catalina Ruiz Álvaro y respectivos esposos, éstos a los efectos del artículo 144 del R.H. y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se notifica a los referidos demandados la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. Han sido vistos por mí don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 19/95,

seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Pezasa, S.L., don Pedro Aranda Ros, doña Catalina Ruiz Álvarez y don Pedro Zaplana López, los tres primeros en ignorado paradero y todos declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos y contra los respectivos esposos, éstos a los efectos del artículo 144 del R.H. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Pezasa, S.L., don Pedro Aranda Roca, doña Catalina Ruiz Álvarez y don Pedro Zaplana López hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad de 3.057.705 pesetas de principal, intereses pactados hasta el completo pago y condenándole además a las costas del juicio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Dado en Cartagena, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 3439

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía bajo el número 775/93, a instancia de Isabel Ayllón Mateos, representada por el Procurador don Juan M. Gallego Iglesias, contra Diego Muñoz Acosta, Ana Soto Acosta y Miguel Muñoz Soto en paradero desconocido y cuyo último domicilio era calle del Carmen, número 2, de Mazarrón. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente: Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Juan María Gallego Iglesias, en nombre y representación de doña Isabel Ayllón Mateos, contra don Diego Muñoz Acosta, Ana Soto Acosta y Miguel Muñoz Soto, debo declarar y declaro que la finca sita en la población de Mazarrón, calle del Carmen, número 2, de 140 metros cuadrados que linda: derecha entrando, calle de la Fundación; izquierda, casa de don José Garrido Moro, y espalda casa de don Domingo Guillén Navarro, pertenece en pleno dominio a la actora doña Isabel Ayllón Mateos, y por lo tanto debo condenar y condeno a los demandados a pasar por la citada declaración y en consecuencia a desalojar la citada finca, poniendo a la libre y entera disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuara, así como al pago de las costas de la presente instancia.

Y para que sirva la presente de notificación en for-

ma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario.

Número 3440

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 166/95, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Viviendas Protegidas del Mar Menor representado por el Procurador Sr. Angosto Conesa contra Mercantil Maquinaria y Abastecimientos, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la siguiente finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 23 de abril de 1996, al tipo del precio pactado, en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 29 de mayo de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 27 de junio de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 55.000.000 de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Tierra radicante en la diputación de San Félix, término de Cartagena, de haber una hectárea, dieciséis áreas, y diez centiáreas, igual a una fanega, ocho celemines y tres cuartillas, que afecta la forma de un polígono irregular, dentro de cuyo perímetro, existe construido el siguiente complejo industrial: Cuadro de edificaciones: Un horno tipo Hoffman, de cuarenta y ocho metros de largo, por doce metros de ancho, con dos galerías para cochura del producto, de ciento doce metros de largo por dos metros, noventa centímetros de ancho, y dos metros, sesenta centímetros de altura. Una nave general de noventa metros de largo, por cuarenta y nueve metros, treinta centímetros de ancho, haciendo un total de cuatro mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados (4.437 m²), construida con pilares de ladrillo, cubierta con armadura de madera y uralita, destinada a almacenamiento de material fabricado, sala de fabricación, sala de taller, y en el centro de la misma va situado el horno. Una nave para almacenamiento de material fabricado, de treinta y ocho metros, cincuenta centímetros de largo, por ocho metros, ochenta y cinco centímetros de ancho, haciendo un total de trescientos cuarenta metros, setenta y dos decímetros cuadrados, construida con pilares de ladrillo, y cubierta de armaduras y uralita. Una nave para almacenamiento de material fabricado, de treinta metros de largo, por nueve metros de ancho, haciendo un total de doscientos sesenta metros cuadrados, construida con pilares y armaduras de tubo y cerramiento con ladrillo en sistema de celosía y cubierta de uralita. Una cochera de ocho metros, sesenta centímetros de largo, por dos metros, setenta y cinco centímetros de ancho, haciendo un total de veintitrés metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, de pilares y armaduras de tubo y cubierta con uralita. Una caseta de transformación con dos cuerpos de seis metros, dieciséis centímetros de largo, por dos metros, setenta centímetros de ancho, haciendo un total de dieciséis me-

tros, sesenta y tres decímetros cuadrados de base, por tres metros de altura, construida con fábrica de ladrillo de veinticinco centímetros, puerta metálica, ventanales de hormigón prefabricado y herrajes. Una nave destinada a oficina y almacén de ocho metros, setenta centímetros de largo, por tres metros setenta y cinco centímetros de ancho, haciendo un total de treinta y un metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, construida con fábrica de ladrillo, puerta de acceso, tres ventanas, cubiertas con vigas de madera y uralita. Una nave destinada a acceso y vestuario del personal, de seis metros, quince centímetros de largo, por tres metros, setenta y cinco centímetros de ancho, haciendo un total de veintidós metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, construida con fábrica de ladrillo, puerta de acceso, tres ventanas, cubiertas con vigas de madera y uralita. Sala de ventilador y motor para accionamiento del mismo, de tres metros, noventa centímetros de ancho, haciendo un total de diez metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Dos tolvas de mezclas de arcilla, de un volumen de obra de cincuenta metros cúbicos de fábrica de ladrillo macizo, paredes de fábrica de ladrillo, y cubierta con celosía de tubo y uralita. Una tolva para el todo uso (arcilla ya mezclada preparada para molienda), de un volumen de obra de ciento cincuenta y dos metros cúbicos, construida con fábrica de ladrillo y cubierta con celosía de tubo y uralita. Dos tolvas unidas para arcilla molida de un volumen de obra de trescientos cuatro metros cúbicos, construida con mampostería mixta (piedra y ladrillo), paredes con pilares y fábrica de ladrillo, y cubierto con vigas de madera y uralita.

Cuadro de edificaciones: Ampliación del horno en 13,90 metros de longitud en cada uno de los dos túneles de que consta, manteniéndose las otras dimensiones ya existentes en anchura y altura.

Una nave de 24,35 metros de largo, por 18,90 metros de ancho, con una superficie cubierta de 450,22 metros, construida con pilares metálicos, estructura de celosía en tubo y cubierta de uralita, destinada a la fabricación. Una nave rectangular de 548,48 metros cuadrados, destinada a secadero artificial, dividida en seis cámaras, estructura tubular y cubierta de forjado cerámico.

Una nave de 1.575 metros construida con pilares y armaduras metálicas y cubierta de uralita, destinada a almacenamiento de material. Una explanada de 1.296,60 metros, con muro de construcción de piedra hormigonada, sobre la que existe una nave de 1.008 metros, con pilares de armadura metálicos, y cubierta de uralita, destinada a almacenamiento de material. Todo linda al Norte, carretera; Sur y Este, tierra de José Carlos Mordella, y Oeste, dicha carretera.

Título: La adquirió, por compra a la compañía mercantil Cerámica San José de Cartagena, S.A., en escritura pública otorgada el día 8 de enero de 1988, ante el Notario de Murcia, don Fernando Bravo-Villasante Rivera.

Cargas: Libre de cargas y de gravámenes.

Inscripción. Está inscrita, ignorándose sus datos.

Cartagena, a 15 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 3455

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 81/95, promovidos por Caja Postal, S.A., contra Carmen Ros Vidal, Juan Antonio Cano Iturralde y Ascensión García Vela, en reclamación 2.141.761 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Juan Antonio Cano Iturralde, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 3467

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 970/95, a instancias de don Juan Ballesta Galera, contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, INSALUD, Construcciones Prompe, S.L., y Mutua de A.T. y E.P. Mutuamur, en acción sobre invalidez permanente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de abril de 1996, y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 3456

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Civil Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía número 199/93, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., contra Carmen Ródenas Abad, edificio Duero, Ana María del Pilar Mínguez Pons, Francisco J. Galindo Buitrago, Encarnación García López, José López Martínez, Enmafrut, S.A., Promovega, S.A., y Promovega Servicios, S.L., Puerto de Mazarrón, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para hacer saber a los demandados rebeldes en este procedimiento que le han sido embargadas las fincas registrales números 24.565 y 15.315 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3468

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 971/95, a instancias de don Juan Ballesta Galera, contra I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, INSALUD, Construcciones Prompe, S.L., y Mutua de A.T. y E.P. Mutuamur, en acción sobre impugnación de alta de invalidez provisional, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de abril de 1996, y hora de las 9,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado

Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretario Judicial.

Número 3465

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1.239 y 1.240/95, a instancias de Ángel Olmedo Hernández y Juan Antonio Nicolás Martínez, contra Muebles Modelo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de mayo de 1996, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Muebles Modelo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

Número 3469

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 411/95-B, por estafa, cometido el pasado día 22-11-94.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Ángel Illán Frutos, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ángel Illán Frutos, como autor responsable de la falta de estafa que establece el número 2 del artículo 587 del Código Penal a cuatro días de arresto menor y a que indemnice a doña Carmen Isabel Villa Villa en la suma de 15.060 pesetas en que se vió defraudada.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Murcia a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3463

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 572/94, hoy en trámite de ejecución con el número 61/95, por despido, seguidos a instancia de Juan Francisco Ortega Soriano, contra Pulidos Chema, S.L., y otros, en los que con fecha 30 de octubre de 1995, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dada cuenta, visto que el ejecutado en los presentes autos don José Carrión Pérez, con D.N.I. 74.300.021-Q, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

1.— En el paraje de Las Serranillas, un trozo de terreno, que mide 342,02 m², dentro del que existe una nave derruida de 244,30 m², inscrita en el tomo 1.845, folio 217, finca 14.336, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

2.— Una mitad de un trozo de tierra de secano en el partido de la Cañada del Judío, de superficie 66 áreas y 25 centiáreas, tomo 1.634, folio 67, finca 9.789, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

3.— Una sexta parte de un trozo de tierra secano, en dicho partido, de superficie 5 áreas y 84 centiáreas, tomo

1.634, folio 71, finca 9.791, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

En el mismo partido de la Cañada del Judío, un trozo de tierra seco de superficie 5 áreas, tomo 1.416, folio 1, finca 8.661, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, con la certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado José Carrión Pérez, y a su esposa Laura Lencina Lucas, a los efectos del artículo 144 y otros, del Reglamento Hipotecario, y hágaseles saber que frente a la mismas cabe recurso de reposición a interponer en este Juzgado en el plazo de tres días.

Para que sirva de notificación a la parte ejecutada y esposa, cuyo último domicilio conocido fue Plaza Guzmán Ortuño, 4-5.º A, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3509

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 849/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra don José Arce Arce y doña Juana de la Consolación Muñoz Cañavate, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de mayo de 1996, a las 11,30 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 20 de junio de 1996, a las 11,30 horas, y para la celebración de la tercera, el día 19 de julio de 1996, a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Único: Número catorce.— Piso segundo, letra A, del edificio situado en este término, partido de Guadalupe, destinado a vivienda, de la escalera derecha con una superficie construida de ochenta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con el piso letra F, de la escalera izquierda; por la izquierda, el piso letra B, de su misma planta y escalera, y en pequeña parte, pasillo de distribución; por el frente, patio de luces, caja de escalera y pasillo de distribución, y por el fondo, calle particular y el piso letra B de su misma planta y escalera.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, libro 87, Sección 8.ª, folio 136, finca número 6.927.

Su valor para que sirva de tipo en la primera subasta ha sido fijado en seis millones tres mil pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 3510

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 920/95H, se tramitan autos de juicio judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, contra don José Vicente López Martínez y doña María de la Cruz Martínez Rabadán, sobre reclamación, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de abril de 1996; en segunda subasta, el día 20 de mayo de 1996, y en tercera subasta, el día 20 de junio de 1996, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas, junto al estadio de la Condomina.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos

a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda situada en planta alta del inmueble de que forma parte. Tiene independiente, por entrada y escalera desde la carretera de situación. Ocupa una superficie total de ochenta y cuatro metros, de los que corresponden en planta baja cuatro metros cuadrados, y en planta alta ochenta metros cuadrados. Se distribuye en varias habitaciones y servicios. Linda: en planta baja, frente, carretera de situación; izquierda y fondo, local en planta baja; y derecha, don Juan Pellicer Manzanera; derecha entrando, don Juan Pellicer Manzanera Baeza y fondo, con patio del inmueble.

Cuota: Cincuenta enteros por ciento.

Forma parte de una casa de planta baja y un piso en alto, con patio, situado en término municipal de Murcia, partido de Aljucer, en la carretera de Murcia a Alcantarilla, que es la nacional Gibraltar, Cádiz, Barcelona, kilómetro 333, hectómetro 7, hoy Avenida ciudad de Almería, 67.

Inscripción: Registro de la Propiedad Seis de Murcia, libro 154, sección 9.ª, folio 121, finca número 12.524, inscripción 2.ª

Valor: Doce millones doscientas cuarenta mil pesetas (12.240.000 pesetas).

Dado en Murcia, 21 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 3511

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 714/94, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Dolores Martínez Sánchez, Pedro Alfonso García Muñoz, Salud Martínez López y Damián Martínez Espejo Sánchez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 15 de mayo, a las dieciocho treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 12 de junio, a las dieciocho treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 8 de julio, a las dieciocho treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de sesenta y cinco millones cien mil pesetas, correspondiente a la suma total de la valoración de las cuatro fincas hipotecadas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Primera.—Doce. Piso quinto B del primer cuerpo del edificio denominado Diez Picos, sin número de policía, situado en la playa de Campoamor, partido de El Pilar de la Horadada, término de Orihuela destinado a vivienda, que consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo, terraza principal y de servicio. Tiene una superficie de ciento treinta y nueve metros y tres decímetros cuadrados. Linda, al Sudeste o frente al Sur, la zona de ensanches y ejidos, al Oeste, la misma zona y el cuerpo segundo del edificio, al Norte, el patio y al Este, la escalera, el ascensor y el piso quinto A. Tiene salida propia a la escalera y a los dos ascensores de este cuerpo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, tomo 957, libro 738, folio 356, finca registral número 33.392, inscripción 7.ª Valorada a efectos de subasta en veinticinco millones sesenta y cinco mil pesetas (25.065.000 pesetas).

Segunda.—Parcela de terreno destinada a la edificación procedente de la finca La Alcayna, en término de Molina de Segura, pago del Romeral. Es la número tres. Ocupa una extensión superficial de mil quinientos setenta y seis metros, con setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la parcela número uno, Sur, con calle abierta en terrenos de la finca matriz, Este, con la parcela número cuatro, y Oeste, parcela número dos, todas las parcelas en terrenos de dicha finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura; tomo 1.056, libro 356, folio 125, finca registral número 30.839, inscripción 2. Valorada a efectos de subasta en seis millones veinte mil pesetas (6.020.000 pesetas).

Tercera.—Vivienda dúplex construida sobre la parcela número 17 de la Urbanización, con una superficie de ciento quince metros cuadrados. Ocupa la edificación una superficie construida de sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados, y el resto de la parcela está destinado a la zona ajardinada delantera, o sea, entre la calle y la vivienda, se compone de planta de sótano destinada a garaje, con una superficie útil de treinta metros cuadrados, de planta baja y alta destinadas a vivienda, con varias habitaciones y los servicios, siendo la superficie construida de planta baja de sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y cuarenta y siete metros, treinta decímetros cuadrados, y la útil, y la planta alta tiene cincuenta y ocho metros, treinta decímetros cuadrados construidos y cuarenta y dos metros, setenta decímetros cuadrados útiles, en conjunto la superficie útil de la vivienda es de noventa metros cuadrados más el garaje. Linda: frente-Este, calle sin nombre, por la que accede; derecha-Norte, la parcela número 16 de la Urbanización; fondo-Oeste, zona común, e izquierda o Sur, la parcela número 18 de la Urbanización. Forma parte de un complejo inmobiliario o Urbanización, partido de La Alberca, Santo Ángel, paraje del Charco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 106, sección 9, folio 137 vto., finca registral número 9.096, inscripción 4. Valorada a efectos de subasta en veinte millones seiscientos setenta mil pesetas (20.670.000 pesetas).

Cuarta.—Veintiuno. Vivienda tipo A, piso derecha, situado en la octava planta del edificio sin número, en la Plaza Circular de Alfonso X el Sabio, esquina a la Avenida del General Muñoz Grandes, hoy Plaza Circular, de esta ciudad, ocupa, ciento treinta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en salón comedor, tres dormitorios principales, un dormitorio de servicio, cocina despensa, dos aseos y dos terrazas, una al exterior y otra con salida desde la cocina, tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. Según se entra en él, linda: derecha, piso C, de su misma planta; izquierda, Avenida del General Muñoz Grandes, y fondo, propiedad de don José Sánchez Banegas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 197, sección 1, folio 61, finca registral número 12.241, inscripción 12. Valorada a efectos de subasta en trece millones trescientas cuarenta y cinco mil pesetas (13.345.000 pesetas).

Dado en Murcia, 28 de febrero de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3524

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 568/93, instados por el Procurador Francisco Botía Llamas, en representación de Barclays Bank, S.A., contra Pedro Damián Alcaraz Orenes y Eva María Calzado Luna y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 29 de mayo, 26 de junio y 4 de septiembre del presente año, todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 48, 1.ª planta, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Peugeot, tipo turismo 605, matrícula

la MU-6570-AX, valorado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 27 de febrero de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 3525

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALBACETE**

María Isabel Sánchez Gil, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de Albacete.

Por medio del presente edicto, hago saber: En los autos que se tramitan ante este Juzgado con el número 683/95, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Manuel Pérez Molina, contra Fercimur, S.L. y José García Caballero, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrada doña Luisa María Gómez Garrido.—Albacete a 26 de febrero de 1996.

Dada cuenta: No estando acreditada en autos la citación de los demandados y a la vista de la anterior diligencia, se suspenden los actos de conciliación y juicio previstos para su celebración el próximo día 1 de marzo, a las 10 horas y se señala de nuevo para que tengan lugar el próximo día 28 de marzo de 1996, a las 10,50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y con citación a las partes en legal forma, citando de nuevo a los demandados Fercimur, S.L. y José García Caballero, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe. Luisa María Gómez Garrido. Ante mí, María Isabel Sánchez Gil. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de la anterior providencia a los demandados Fercimur, S.L. y José García Caballero, que tuvieron su domicilio en Ceutí y cuyo paradero actual se ignora, a los que se les hace haber que deberán comparecer a la celebración de los actos de conciliación y juicio y si no lo hicieran les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, previéndoles que tienen a su disposición en este Juzgado copia de la demanda y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Albacete a 26 de febrero de 1996.—La Secretaria, María Isabel Sánchez Gil.

Número 3526

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 45/96, a instancia de doña Margarita Vilar Pérez y tres más, en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente

"Providencia. Magistrado Sr. Soria Fernández Mayoralas. Cartagena a 26 de febrero de 1996. Dada cuenta. se tiene por instada la ejecución de sentencia regístrase en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Limprohogar, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.350.805 pesetas, que reclama el ejecutante doña Margarita Vilar Pérez y tres más, en concepto de principal más la de 135.081 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos. sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M. Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe. Firmado: Ante mí. R.E. Nicolás Nicolás, rubricados".

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Limprohogar, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 26 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez. Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 3527

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Habiéndose acordado por resolución de esta fecha en el juicio de faltas 309/95, de este Juzgado, dirijo a usted el presente a fin de que el fallo de la sentencia que después se dirá se notifique a Rocío Mendoza Vivancos, de la que se desconoce su paradero, siendo el fallo:

Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando las costas de oficio. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes.

Murcia a 29 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario, Javier L. Parra García.

Número 3528

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 293/93, sobre hurto, se remite el presente a fin de que sea notificada la sentencia dictada, cuyo fallo se dirá a Luisa María Cerezo Abellán, en ignorado paradero, dicho fallo es como sigue: "Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando de oficio las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes.

En Murcia a 29 de febrero de 1996.—El Secretario, Javier L. Parra García.

Número 3529

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 181/95, que se sigue en este Juzgado por hurto y agresión, a medio del presente se notifique a María Nicolasa Garre Gahitano y Luis Miguel Alcaraz García, que se encuentran en ignorado paradero, la sentencia dictada, cuyo fallo se dice: "Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados, declarando de oficio las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes.

En Murcia a 29 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario, Javier L. Parra García.

Número 3530

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 63/95, hoy ejecutoria 71/96, que se sigue en este Juzgado por hurto, por medio del presente se proceda a notificar la parte dispositiva de la propuesta de auto declarando firme la sentencia, dictada en fecha 28-2-1996, a José Antonio Lucas Clemente, cuyo domicilio actual se ignora, siendo tal parte dispositiva la siguiente: Se declara firme la sentencia dictada en esta causa con fecha 15-3-95 y procedase a su ejecución.

En Murcia a 28 de febrero de 1996.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario, Javier L. Parra García.

Número 3519

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****E D I C T O**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 167/95, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra la mercantil Abecon, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de octubre, a las 12,15 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre, a las 11,30 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señala-

do, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda número cuatro: Vivienda en segunda planta alzada. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de sesenta metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linda: frente, vivienda tipo B de su misma planta, patio de luces y zaguán de entrada; derecha entrando, vuelo de Catana Rodríguez Mayordomo; izquierda, vuelo de la calle Maestro Alonso; fondo, vuelo de la calle Fajardo. Coeficiente: diecisiete por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 37.875.

Tipo: 6.250.000 pesetas.

Dado en Totana a 22 de febrero de 1996.—La Secretaria.

Número 3523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****E D I C T O**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 961/92 que se siguen a instancias de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Alfonso Martínez Hernández y Concepción Costa Cañate, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de abril de 1996, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 24 de mayo de 1996, a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de mayo de 1996, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de

tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Tres, 9, vivienda en planta baja, en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, segunda fase, bloque sesenta, tipo B, Avda. Los Chopos, 5, 1.º. De superficie construida ochenta y siete metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados y útil de sesenta y ocho metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Y linda, derecha entrando, Plaza de los Limoneros; izquierda, Avenida de Los Chopos; espalda, vivienda número cuatro del mismo bloque, y frente, escalera segunda.

Inscripción: Libro 259, folio 151, finca número 5.425, sección once.

Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

Murcia a 22 de febrero de 1996.—La Secretario Judicial.

Número 3520

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.219/91, de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, Agro-Difer, S.A.L., Pedro Mata del Pozo, María Dolores Hervás Giménez, Ana Cruz Rodríguez Valero, Ana Valero Moreno y Blas Alfonso Rodríguez Martínez, en reclamación de 8.602.742 pesetas, por medio de la presente se hace saber a los demandados Agro-Difer, S.A.L., Pedro Mata del Pozo, María Dolores Hervás Giménez, Ana Cruz Rodríguez Valero, Ana Valero Moreno y Blas Alfonso Rodríguez Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora se ha nombrado perito a don José Carlos Juanedda Zaragoza, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Por la presente se le requiere por la presente a los demandados para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a quien después se dirá, los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 7 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 3522

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, bajo el número 514/94, a instancia de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, contra Juan José Hernández García, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era calle Cerámicas, número 16, Totana, sobre reclamación de la cantidad de 512.456 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a 12 de febrero de 1996.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretario.

Número 3516

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 65/1995, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco García de Haro y Juana García Ferrer, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de mayo próximo y a las 11,30 de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de mayo próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de junio próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el

primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 15.131, libro 252, folio 42, tomo 711, sección 2.^a del Registro de la Propiedad de La Unión, sita en barrio de El Garbanzal, vivienda letra A.

Dado en Cartagena a 2 de febrero de 1996.—El Secretario.

Número 3515

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 402 de 1993, se tramitan autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña Blasa Lucas Guardiola, contra don Antonio Trigueros Molina y otra, sobre reclamación de 16.161.818 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones:

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 3 de junio de 1996; en segunda subasta, el día 28 de junio de 1996; en tercera subasta, el día 26 de julio de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pasco, número 2, a las 10,30 horas.

2.^a—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.061 del Banco Bilbao Vizcaya en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.^a—Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipotecas.

teca; el tipo fijado es el que se dirá; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja el 25% del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

4.ª—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del rematé.

5.ª—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.ª—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.ª—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.ª—La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Departamento número uno.—Destinado a vivienda, tipo A, en planta baja, que ocupa la superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Se distribuye en estar-comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios. Linda: según se mira de frente al edificio; derecha, zaguán de entrada al que tiene su puerta de acceso independiente, caja de escaleras, patio de luces y la vivienda tipo B, de esta planta; izquierda, herederos de Pilar Núñez hoy Antonio Fernández Molina "Cañete"; fondo, edificio de Pedro Guillermo Larios, y frente, calle de Ortega y Gasset.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 852, libro 82 de Blanca, folio 71, finca 9.624. Valorado en 4.250.000 pesetas.

Número tres.—Departamento destinado a vivienda, tipo A, en la planta primera alta, a la izquierda según se mira de frente al edificio; ocupa una superficie de setenta y siete metros y sesenta décimetros cuadrados, se distribuye en estar-comedor, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios. Linda: según se mira de frente al edificio, iz-

quierda, con Antonio Fernández Molina "Cañete"; derecha, hueco del patio de luces, y descanso, de escaleras al que tiene su puerta de acceso independiente; frente, calle de Ortega y Gasset, y al fondo, edificio de Pedro Guillermo Larios. Y en parte a la izquierda el departamento número 4.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 852, libro 82 de Blanca, folio 73, finca número 9.626, inscripción 2. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Cieza a 29 de febrero de 1996.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Secretaria.

Número 3521

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía 540/93, a instancia de Fimestic, S.A., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, contra Enrique Martorell Maciá y Enrique Martorell Martínez, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era calle Murcia, 26, Librilla, sobre reclamación de la cantidad de 1.573.456 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Fimestic, S.A. (Financiamientos Domésticos), contra don Enrique Martorell Maciá y Enrique Martorell Martínez, debo condenar y condeno a Enrique Martorell Maciá, a abonar a la actora la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, más los intereses legales de demora desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, y debo absolver y absuelvo a Enrique Martorell Martínez, de los pedimentos de la demanda sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 5 de febrero de 1996.—La Juez, María del Carmen Tirado Navarro.—La Secretario.

Número 3710

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Garau Ripoll, en nombre y representación de Francisco Luis González Pividal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre inutilidad en acto de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 96/1996.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3711

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Herranz Valera, en nombre y representación de Fernando Plana Lax, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama, versando el asunto sobre resolución del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 30-11-95, en Negociado de Licencias de Aperturas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 86/1996.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3712

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por Cubiertas y MZOV, S.A., en nombre y representación de Cubiertas y MZOV, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Autoridad Portuaria de Cartagena, versando el asunto sobre resolución de fecha 10 de noviembre de 1995.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 114/1996.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3713

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Sra. Espada Royo, en nombre y representación de Djamel Hassaine, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre renovación de permiso de trabajo. Expte. R91/1199641.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 193/1996.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3714

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Salinas Estañ, en nombre y representación de Comurtex, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre reintegro de subvención. Expte. 89/05/B/296.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración:

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 192/1996.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3715

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Leonardo Nortes Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución 25-10-1995, en expediente n.º 30-004-440.827-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 143/1996.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3716

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Alimentos del Valle, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre Resolución de 6-11-1995, Acta de Infracción n.º 2.366/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 133/1996.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3717

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Cano Martínez, en nombre y representación de Manuel Cano Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre cese en puesto de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.092/1995.

Dado en Murcia a 24 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3718

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro José Robles Villa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.889/1995.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3719

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Robles Villa, en nombre y representación de José Manuel Herrero García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.889/1996.

Dado en Murcia a 19 de octubre de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3720

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de Frusampa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre Acta de Liquidación 354/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.159/1995.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3721

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Archena, versando el asunto sobre resolución de 28-9-95, el que ha sido ampliado, asimismo, contra la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Archena de 30-11-95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.339/1995.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3722

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Elisa Retamero Jaldo, en nombre y representación de Cantero y Sarrión, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre aperturas. Expte. 3.893/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.347/1995.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3723

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Raquel García-Arquimbau Ayuso, en nombre y representación de doña Raquel García-Arquimbau Ayuso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre declaraciones-liquidaciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 659/1995.

Dado en Murcia a 28 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3724

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Francisco Sánchez Almagro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.629/1995.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3725

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Gabriel Frutos Belando, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre confirmación resolución sancionadora en expediente 30004343.864-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 130/1996.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3726

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Martín Peñalver, en nombre y representación de Juan Carlos Illán Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución 29-11-1995, recaída en expediente 300044668870.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 123/1996.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3727

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de Sayed González Nieda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre resolución de 12-12-1995, en Expte. 1.780/93-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 113/1996.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3728

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Higinio Pérez Mateos, en nombre y representación de Cecilio Trans, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, versando el asunto sobre IC-386/94 -4808/94 LA/CS, IC-389/94 -4809/94 LA/CS, IC-378/94 -4806.94 A AV, IC-379/94, 4807/94 LA/AVL.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 93/1996.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3729

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carmelo López Giménez, en nombre y representación de Fulgencio Martínez Esteban, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución 8.11.95, Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 92/1996.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 3549

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación 2.^a del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el pasado 25 de enero del presente año, acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Actuación 2.^a del Estudio de Detalle Cabezo de Torres-Sur.

Contra el acuerdo transcrito podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho.

Murcia, 13 de febrero de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 3554

CALASPARRA

El Alcalde de Calasparra,

Hace saber: Que aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de febrero de 1996, el Padrón del Precio Público por ocupación casetas Mercado Abastos 1996, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas que en el citado padrón se fijan a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 del mes siguiente al que se refiera el periodo mensual que se cobra, con la excepción de los meses que resulten involucrados en la exposición pública del padrón aprobado, cuyo plazo de pago en voluntaria se extenderá hasta dos meses después de la finalización de la exposición pública del referido padrón.

El ingreso deberá realizarse en la Tesorería Municipal (Plaza Corredera, 27), en días y horas hábiles.

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 20 de febrero de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 3555

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 3.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 3.3 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo urbanístico.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas en el expediente podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 16 de enero de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 3987

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado Hero España, S.A. licencia para establecer la actividad de ampliación de industria de conservas, con emplazamiento en Avenida de Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 23 de febrero de 1996.—El Alcalde, P.D., Gregorio Albuquerque Ros.

Número 3551

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Salvador Rubio Barceló y doña Carmen y don Francisco Rubio Gallego, C.B. licencia para apertura de venta y distribución de motocicletas y accesorios (expediente 678/88), en calle Cartagena, número 34-bajo, de Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 15 de febrero de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 4071

CARTAGENA**Expediente RU 96/67****EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 1996, el inmueble situado en calle Remedios, número 22, del barrio de Santa Lucía, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de los propietarios don Seraffn Ángel González Cervantes y doña Marina Sánchez Peñuela, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 4072

CARTAGENA**Expediente RU 94/310****EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 1996, el inmueble situado en calle Villalba la Larga, número de policía nuevo 33, de esta ciudad, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por

parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 4073

CARTAGENA**Expediente RU 94/310****EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 1996, el inmueble situado en calle Villalba la Larga, número 29, de esta ciudad, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio del propietario, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 4074

CARTAGENA**Expediente RU 91/467****EDICTO**

Habiéndose declarado en ruina inminente, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 1996, el inmueble situado en calle Don Roque, número 23, de esta ciudad, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de la propietaria doña Milagros Rodríguez Gómez, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre las citadas fincas.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 11 de marzo de 1996.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 3550

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Cobatillas A-1 (expediente 133GR95)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 25 de enero adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle Cobatillas A-1", cuyos límites son los siguientes:

- Norte: Zona no programada.
- Sur: Calle Océano Pacífico.
- Este: Zona U. 3C.
- Oeste: Calle Girasoles.

Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente hábil a la publicación de este anuncio, previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia, 21 de febrero de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 3552

ALGUAZAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas (Murcia), en sesión celebrada el día 31 de enero de 1996 acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la contratación unificada de la gestión, mediante concesión, del servicio de "Abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado" del Ayuntamiento de Alguazas, lo que se expone al público durante ocho días, para que dentro del citado plazo puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. En el supuesto de que se formu-

len reclamaciones contra el pliego de condiciones, la licitación se aplazaría cuando resulte necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Al mismo tiempo se procede a la publicación del anuncio de licitación siguiente:

1.-Objeto: Contratación, mediante concurso público, para la gestión, mediante concesión, del "Servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y del servicio de alcantarillado" del Ayuntamiento de Alguazas. El tipo de licitación es abierto.

2.-Duración del contrato: Quince años.

3.-Pliego de condiciones: El pliego de condiciones y demás documentación del expediente están a disposición de los interesados en la Dirección Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Alguazas, sito en Plaza Tierno Galván, 1-30560 Alguazas (Murcia).

4.-Fianza provisional: Un millón de pesetas.

5.-Fianza definitiva: Tres millones de pesetas.

6.-Modelo de proposición: Está a disposición de los interesados, incluido en el pliego de condiciones.

7.-Presentación de plicas: Los interesados podrán presentar las plicas en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el último de los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en horario de nueve a trece horas, en la Dirección Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Alguazas o por correo, con las formalidades señaladas en la cláusula 31, párrafo último, del pliego.

8.-Apertura de plicas: Las plicas presentadas serán abiertas, en acto público, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alguazas, a las trece horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de la cláusula 31, para el caso del envío de plicas por correo.

Alguazas, 20 de febrero de 1996.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 3553

ALEDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 1996, el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la contratación, mediante procedimiento negociado, de la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso para la obra "Ejecución de Zonas Verdes, II fase", se expone al público durante un de ocho días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

Aledo, 28 de febrero de 1996.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.